



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Resolución de Superintendente N° 119-2021-SMV/02

Lima, 25 de noviembre de 2021

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2021035334 que contiene el Informe N° 1156-2021-SMV/09 de la Oficina de Tecnologías de Información de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante OTI), mediante el cual evalúa la necesidad de contar con el servicio de soporte y mantenimiento del software TeamMate AM, para 46 usuarios; y el Informe Conjunto N° 1413-2021-SMV/06/08 de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración, con los cuales se sustenta técnica y legalmente la contratación directa por el supuesto de proveedor único;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias, establece que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es responsable de velar por la transparencia de los mercados de valores, la correcta formación de los precios y la protección de los inversionistas, procurando la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos;

Que, en el marco de las atribuciones citadas, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias, establece como funciones específicas de la Oficina de Tecnologías de Información, entre otras, determinar las necesidades y requerimientos informáticos, de acuerdo con la política institucional; asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de los sistemas implementados; así como velar por la seguridad de la información y la calidad de los sistemas de información de la SMV;

Que, en el Informe N° 1156-2021-SMV/09 la Oficina de Tecnologías de Información señala que la SMV lleva a cabo cada año el Plan General de Supervisión e Inspección, y estas funciones críticas están soportadas con el software de gestión de auditoría de inspecciones TeamMate AM;

Que, adicionalmente, la Oficina de Tecnologías de Información sostiene que el servicio de soporte y mantenimiento del software TeamMate AM, brinda soporte técnico por especialistas del producto, soporte telefónico a través de correo electrónico y presencial para casos de contingencia, acceso a actualizaciones del producto; además de mantener actualizada a la Entidad con las novedades de productos y los desarrollos del sector, y nuevas técnicas para el desarrollo de análisis;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Que, mediante Carta s/n del 13 de octubre de 2021 la empresa Wolters Kluwer, fabricante del software TeamMate AM, confirma que la empresa PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L. (PwC Perú) es proveedor único y exclusivo en Perú, Bolivia y Ecuador, para la representación y comercialización exclusiva del software TeamMate;

Que, la calidad de proveedor único se confirma con las indagaciones del mercado que constan en el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Formato N° 02 de OSCE para servicios) del 22 de noviembre de 2021, efectuado por la Unidad de Logística;

Que, la presente contratación se configura dentro del supuesto contemplado por el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta necesario disponer la contratación directa del servicio de soporte y mantenimiento del software TeamMate AM, previsto en el Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el año 2021, por la suma de US \$ 67,577.18 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 18/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, el mismo que se financiará con recursos propios y debida previsión presupuestal otorgada por la Unidad de Finanzas;

Que, el Informe Conjunto N° 1413-2021-SMV/06/08 de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración, contiene la justificación técnica y legal para contratar a la empresa PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L., vía contratación directa, a fin de que brinde el servicio de soporte y mantenimiento del software TeamMate AM, por tratarse de un proveedor único;

Que, se cuenta con la previsión presupuestaria para el siguiente ejercicio, remitida por la Unidad de Finanzas para la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el numeral 17 del Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el año 2021, aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 006-2021-SMV/02 del 22 de enero de 2021, modificado con Resolución de Superintendente N° 013-2021-SMV/02 del 10 de febrero de 2021, Resolución de Superintendente N° 033-2021-SMV/02 del 4 de mayo de 2021 y Resolución de Superintendente N° 101-2021-SMV/02 del 13 de octubre de 2021;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2009-CG/CA, aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG del 7 de agosto de 2009 y publicada el 8 del citado mes y año, *“Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República”*, en el caso de exoneración de procedimientos de selección (ahora denominados contratación directa, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225), la remisión de las Resoluciones o Acuerdos que aprueban exoneraciones y de los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República, se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación;

Que, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, sobre *“Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

entidades de la Administración Pública”, la presente resolución que autoriza la contratación directa y los informes que la sustentan se publican en el Portal de Transparencia Estándar, por tratarse de información que provee el SEACE; y,

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, según TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal e) del artículo 100 y los artículos 101 y 102 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como por la Directiva N° 001-2009-CG/CA, aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG, y la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del servicio de mantenimiento y soporte de cuarenta y seis (46) licencias del software TeamMate AM por la causal de proveedor único, por el monto de US \$ 67,577.18 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 18/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, por el período del 16 de enero de 2022 al 15 de enero de 2023, y autorizar la contratación con la empresa PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L. mediante acciones inmediatas, la misma que será financiada con recursos propios de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Logística a efectuar las acciones necesarias aprobadas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación. Asimismo, remitir copia de la presente resolución y de los informes que la sustentan al Órgano de Control Institucional de la SMV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose f
Razon:
Fecha: 25/11/2021 17:04:33

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beat
Razón:
Fecha: 25/11/2021 13:38:40

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101
Razón:
Fecha: 25/11/2021 12:14:42

Firmado por: FALEN LARA Wilson Paul FAU 2
Razón:

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana FAU 20131016396 soft
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 20131016396
Razón: